

Reglamento Técnico

Organizador

1.1. Organizador

EXPOINTERNET 2017, Buenos Aires, Argentina, es organizada por MGB Soluciones Informáticas SRL que en adelante será llamado el Organizador.

1.2. Sede del Organizador

Aguirre 1501, (C1414ATE) Ciudad Autónoma de Bs As.
6091-2276 / Mail: expositores@expointernetla.com

2. Carácter de la Exposición

Negocios y Tecnología

3. Fecha y lugar de la Exposición

29 de Junio al 01 de Julio de 2017 de 12 a 21 Hs en el Pabellón Ocre del Predio La Rural.

4. Disposiciones generales

Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector del stand o dentro del Predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme.

5. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y distribuidores, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

6. Grupos de Productos.

- 3D.
- Aplicaciones Online.
- Automatización.
- Banca Electrónica.
- Big Data.
- Buscadores.
- Certificados SSL.
- Cloud Computing.
- Datacenters.
- Desarrollo.
- Diseño Web.
- Dominios.
- Domótica.
- Drones.
- E-Commerce.
- Educación IT.
- E-Learning.
- E-Mail Marketing.
- Equipamientos.
- Games.
- Hosting.
- IoT.
- IT Consulting.
- Marketing Digital.
- Mercado M2M, B2B y más.
- Mobile.
- Pagos Online.
- Posicionamiento Web.
- Realidad Aumentada.
- Realidad Virtual.
- Redes Sociales.
- Robótica.
- Seguridad IT.
- Servicios de Almacenamiento.
- Servicios de Streaming.
- Software de Gestión.
- Telefonía IP.
- Virtualización.

7.

Admisión para la contratación de stands

7.1. La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni de una ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

7.2. El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes.

7.3. Si el Expositor resolviera cambiar la superficie deberá comunicarlo por escrito al Organizador, el cual confirmará si tal modificación es aceptada en cuyo caso el Expositor perderá el derecho al lugar asignado oportunamente, pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

8. Admisión de visitantes

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) o abonando su entrada. No se permitirá el ingreso a menores de 14 años (incluso acompañados por adultos).

9. Formas de pagos y condiciones de participación

9.1. Términos de pagos

El Organizador enviará al Expositor una factura por el total o en los plazos acordados. El Expositor deberá cancelar el saldo en tiempo y forma, no pudiendo superar el plazo de la última factura. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.

9.2. Forma de pago

- Emitir cheque a nombre de MGB Soluciones Informáticas S.R.L. Y enviarlo a nuestra oficinas ubicada en Aguirre 1501, (C1414ATE) Ciudad Autónoma de Bs As. En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.
- Transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de MGB Soluciones Informáticas S.R.L.

9.3. Tipo y descripción de stands:

Stand Libre (Para construir)

- Demarcación de la superficie del stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50W por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.

Equipamiento Adicional

La contratación de Equipamiento Adicional debe solicitarse a través del manual del expositor online. El equipamiento adicional será entregado en el stand dentro de las 24 hs anteriores al inicio de la Exposición.

Nota: Los colores y modelos de muebles estarán sujetos a disponibilidad de stock.

Stand Armado

- Paneles blancos H: 2,50 m, alto de panel libre 2,40m, ancho de panel libre 0,96 m, ancho a eje de columnas 1m.

- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04m y perfil de altura 0,05 m.
- Iluminación: 1 Spots de 100 w (c/2m²).
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor, por grupo de stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50W por m².
- 1 Escritorio y 2 Sillas.
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.
- 1 Tomacorriente.

9.4. No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de EXPOINTERNET 2017.

9.5. Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

9.6. Cancelación

Si el Expositor decide cancelar su participación o modificar el tamaño/lugar de su stand, el Organizador confirmará si tal cancelación o modificación es aceptada.

El Expositor deberá informar al Organizador en forma fehaciente hasta 6 meses antes del inicio de la muestra su decisión de cancelar su participación. En este caso, el Expositor deberá abonar el 30% del total del importe correspondiente a espacio contratado en concepto de multa. El Expositor deberá abonar el 50% de la superficie contratada si cancelara su participación hasta 3 meses antes del inicio del evento.

El Expositor deberá abonar el 100% de la superficie contratada si cancelara su participación pasados los 3 meses previos al inicio del evento.

El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio.

En caso que el evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo período; al aplazarse un evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de retracto.

Si el evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición del Organizador, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas de la muestra o toda la superficie de muestra. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

9.7. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si éstas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor de la muestra y de futuras muestras. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

10. Obligaciones del Expositor

10.1. El Organizador y EXPOINTERNET 2017 no asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufra el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la muestra.

No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje o cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio. A tales efectos el Expositor está obligado a contratar un seguro contra terceros y todo riesgo a su cargo, con vigencia en la fecha de armado del evento, evento y desarme del mismo.

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con cobertura del Seguro de Responsabilidad Civil.

A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones y requerimientos de La Rural S.A. (LRSA) para el ingreso al predio se encuentra a disposición de aquellos interesados la opción de adherirse a las pólizas de seguros que LRSA tiene contratadas.

Servicio de adhesión al Seguro correspondiente:

Se requiere este seguro a toda persona jurídica que acceda al predio a fin de participar de un evento (ya sea en calidad de expositor, organizador u operador de servicios relacionados al mismo) o a desarrollar su actividad comercial dentro de La Rural.

Cobertura del Seguro:

El mismo deberá cubrir la Responsabilidad Civil comprensiva emergente por daños ocasionados a terceros por la actividad que el asegurado desarrolla dentro del predio.

Monto de Cobertura: El seguro debe cubrir los daños por una suma total asegurada no menor a USD 350.000 con franquicia de USD 2500 por acontecimiento y donde figure MGB Soluciones Informáticas SRL como asegurado adicional.

10.2. El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

10.3. Debido a normas propias del Predio es obligatorio que el Expositor presente sin excepciones la A.R.T. o Seguro de Accidentes de Personales, de todo el personal que esté trabajando en su stand, de manera permanente o temporaria, ya sea personal de atención, constructor o de cualquier otra índole, con una cobertura de \$450.000 y de \$20.000 para gastos médicos.

Quienes no cuenten con dicha documentación no podrán ingresar al Predio. Es de carácter obligatorio:

- Presentar (contra entrega credencial) la copia de la nómina del personal con su correspondiente nombre, fecha de nacimiento, N° de documento y N° de A.R.T. o fotocopia de póliza de seguro de Accidentes de Personales y en ambos casos **la cláusula de no repetición contra MGB Soluciones Informáticas S.R.L., y La Rural S.A., CUIT: 30-69758304-8.**
- Que el personal temporal esté inscripto, AUNQUE SEA SÓLO como personal temporal.
- Que el personal de catering contratado por los Expositores cuente con Libreta Sanitaria.

10.4. El Expositor deberá contar dentro de su stand con un extintor de incendio de 5 kg. Cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B, o C. Estos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día.

Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

10.5. Uso de Equipos de Protección obligatorio para el período de armado y desarme:

OBLIGATORIOS

Protección de la cabeza – USO DEL CASCO

La regla es válida - no solo para constructores y armadores - sino para todo visitante (ya sea expositor o personal de stand) y también para el staff que componen los diferentes servicios (Limpieza, seguridad, etc.)

Protección integral – ARNÉS DE SEGURIDAD

Obligatorio en el caso de:

- Durante el uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazos, etc.)
- Los mismos deben fijarse a un “cabo de vida” o a un punto de la plataforma

ESPECIFICOS, de acuerdo a la tarea que se realice

Protección de los pies – ZAPATOS DE SEGURIDAD

Obligatorio en el caso de:

- Utilizando sierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.

Protección de la vista – LENTES, GAFAS O ANTIPARRAS ESPECIALES

Obligatorio en el caso de:

- Al usar herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.

Protección de las manos – GUANTES ESPECIALES

Para cuidar las manos de:

- Cortes por sierras, serruchos, etc.
- Quemaduras por el uso de soldadoras.
- Cortes, lesiones, etc. por el uso de herramientas

Protección ante caídas – Uso de ESCALERAS CON PLATAFORMAS

En todo caso que se supere los 2,0 m de altura, se deberán utilizar escaleras con BASE o PLATAFORMA.

10.6. El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos como también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

10.7. Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público. En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

10.8. El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

10.9. Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

11. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

11.1. Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre

cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

11.2. Durante el montaje y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

11.3. Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es *no combustible* cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* sí, no cumpliendo con la definición de *no combustible*, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones prevista de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugarían por inmersión mediante presión.

11.3.1. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. Dicho ignifugado debe hacerse con algunas de las empresas autorizadas a tal fin por el Predio la Rural:

CG SUPERVISIÓN Y SERVICIOS: Contacto: Sr. Cesar Grieco
TE: 4588-2461/15-6397-1097/8. Nextel: 581*2790 / 581*2790
E-mail cgsupervision@yahoo.com.ar

XUNIL S.A.:
Contacto: Sr. Daniel Das Áiras
TE: 0810-666-6318 / 15-3446-4475 / 4644-1894
E-mail danield@xunilsa.com

d. El material acústico o decorativo como por ejemplo algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama (Proceso de ignifugación realizado con alguna de las empresas autorizadas por La Rural). Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de

combustibilidad limitada. Y al igual que lo estipulado para entrepisos, deberán cumplir con la presentación correspondiente del diagrama de cargas y cálculo estructural firmado por profesional (Arquitecto o Ingeniero) con matrícula habilitante.

11.4. Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del *stand*.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición).
- Líquidos inflamables o combustibles.
- Materiales o productos químicos riesgosos.
- Láseres de potencia (Clase II o superior).
- Explosivos.

12. Venta directa al público

Los Expositores no podrán realizar venta directa en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

13. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

14. Demostraciones

14.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

14.2. El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de EXPOINTERNET 2017.

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.
- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.
- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

15. Vehículos:

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

15.1. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

15.2. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

15.3. Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

15.4. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

15.5. Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

16. Licencias y marcas

El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelería, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

16.1. Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir isologos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Sí podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Muestra.

La normativa descrita no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, sí en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

16.2. Otras descripciones:

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.
- Calcomanías, carteles, packaging: sólo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

16.3. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además, el Organizador evaluará si la empresa Expositora puede seguir o no participando en la muestra.

17. Mercadería, provisión y reposición de productos y maquinarias

17.1. Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos tampoco pueden ser tapados.

17.2. La mercadería solo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

17.3. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

17.4. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

18. Reproducción de Imagen y Sonido

18.1. El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

18.2. Los equipos de sonido (radio, televisión, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados.

18.3. La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -

SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. En tal caso, los Expositores deberán enviar el formulario 14 (AADI – CAPIF) del manual del expositor online antes del 1° de Junio 2017.

SADAIC Julio Díaz
Lavalle 1547, 5° piso
Tel.: +54 11 15 3 6343536
Atención: lu. / vie. 10:00 - 15:00 hs.
Referirse al Departamento de Recaudación.

AADI - CAPIF
H. Irigoyen 1628 - Piso 6°, Tel.: +54 11 4373 8800
Atención: lu. / Vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 – Tel.: +54 11 4373 8800
Atención: lu. / Vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 - 18:00 hs. Fernando Raúl Castro – Tel 5169 – 1759
Mail: FCastro@aadi-capif.org.ar

19. Grabación de Imagen y Sonido

19.1. Se prohíbe grabaciones de imágenes o sonidos de muestras y/o de los stands (incluyendo bocetos). En caso de violación de este ítem el Organizador está autorizado a confiscar el material.

19.2. El Organizador ha autorizado a fotógrafos para todas las áreas de la muestra. Si el Expositor desea tomar fotos con su propio fotógrafo debe solicitar autorización al Organizador por escrito con tres semanas de anterioridad al comienzo de la muestra.

20. Vigilancia

EXPOINTERNET 2017 establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citada. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de vigilancia deberá contactarse con la empresa de Seguridad oficial designado por el Organizador.

ROAD SEGURIDAD S.A.

Sr. Marcelo Coldesina
TEL.: 5294-0708
roadseguridad@fibertel.com.ar

21. Credenciales

21.1. El Expositor y personal que él designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de Stand en relación con la superficie contratada.

- Expositores (1 cada 6 m²)
- Personal de stand (1 cada 4 m²)
- Montadores y diseñadores de stand

21.2. El Organizador entregará credenciales de Constructor de stands de acuerdo al espacio ocupado. Estas credenciales sólo tendrán validez durante el período de montaje y desarme de los stands.

21.3. Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

21.4. Las credenciales son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

21.5. Si el formulario no fuese entregado en tiempo y forma la entrega de las credenciales se realizará en el Predio durante los días de montaje.

Las credenciales se entregarán únicamente contra presentación de copia de A.R.T. O Seguro de accidentes personales. Ver punto 10. Obligaciones del Expositor.

22. Invitaciones

El Organizador entregará a cada Expositor (sin cargo) invitaciones para que él convoque a la muestra a personas vinculadas al sector, de acuerdo a las condiciones contratadas.

23. Publicidad y Promoción

23.1. Tanto los Expositores como personas contratadas no podrán realizar fuera de su stand publicidad, promoción, instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.).

Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no expositoras en la muestra.

23.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otros eventos.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

24. Estacionamiento

La Rural Predio Ferial dispone de un estacionamiento subterráneo dónde usted podrá alquilar una cochera. Debido a que la facturación del estacionamiento que realiza La Rural Predio Ferial es por hora.

24.1. Expositores

A los Expositores se les entregará con cargo 1 (UNA) única TARJETA por empresa EXPOSITORA., que les permitirá entrar y salir las veces que lo deseen durante las 24 horas del día, reintegrándose estos al finalizar la feria o evento, contra entrega de dicha tarjeta y el recibo correspondiente. Dicha TARJETA tendrá una venta mínima que será por la cantidad de días que dure el evento, feria y/o exposición abierta.

Para adquirir la mencionada tarjeta magnética, deberán dirigirse directamente al estacionamiento de La Rural situado en Av. Sarmiento 2704 en el horario de 10 a 20 hs en las cajas del parking (subsuelo) debiendo presentar, sin excepción, la credencial de expositor de la Exposición. La misma la podrá retirar hasta el primer día de la Feria hasta las 18 hs.

24.2. Estadía para armadores

A los Armadores se les venderá un ticket especial que les servirá para poder entrar y salir las veces que lo deseen durante las 24 horas del día, se podrá comprar, el mismo día de armado o desarme de los Stands en las cajas del Hall Central (Sector verde).

Para dicho trámite deberán presentar el comprobante o credencial de ARMADOR y/o MONTAJE de dicha exposición, que les deberá ser entregado por la Organización del Evento y/o Exposición.

ESTE VALOR ESTÁ SUJETO A SER MODIFICADO POR LA RURAL PREDIO FERIAL

1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor de EXPOINTERNET 2017 asesorará gratuitamente al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente reglamento y anexos.

Consultas en nuestra área de clientes o enviando un e-mail a expositores@expointernetla.com

2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los períodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1. Armado de stands libres: 27 y 28 de Junio 2017 de 08 a 22 Hs.

3.2. Stands armados: 28 de Junio 2017 de 08 hasta el 1 de Octubre 9 Hs.

3.3. Desarme: Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por Expointernet 2017 en iguales condiciones a las de su recepción. El Expositor será el único responsable tanto de su stand como sus objetos recibidos desde el comienzo hasta la finalización del desarme.

Podrá empezar a desarmar y retirar su mercadería:

Desde el 01 de Julio de 2017 a partir de las 21 horas y hasta las 04 horas del 02 de Julio de 2017.

4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1. El acceso de vehículos a La Rural Predio Ferial se efectuará por los portones de acceso indicados oportunamente, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Los materiales serán descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.

4.2. No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los Pabellones.

4.3. No se permitirá el ingreso de equipos no autorizados al Predio.

4.4. A los efectos de una ágil operación de carga y descarga, los vehículos no podrán permanecer estacionados en las playas o zonas adyacentes.

La Rural Predio Ferial ha estipulado un tiempo operativo otorgado sin cargo en las playas de carga y descarga (determinado por La Rural Predio Ferial)

1. Automóviles - 0:30 horas *
2. Camionetas y similares - 1:30 horas *
3. Camiones hasta 3 toneladas -2:30 horas *

*Vencido el plazo, el tiempo excedente deberá ser abonado, a razón de \$ 50.00.- (1) por minuto o fracción de 15 minutos, antes del retiro del vehículo.

(1)Valor sujeto a modificaciones.

5. Instalaciones existentes

5.1. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma),

indicadores y demás equipos de protección.

5.3. Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar o cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

6. Pisos

6.1. Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz, o bien fijar a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2. Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3. El suelo del Pabellón puede soportar una carga de hasta 2,5 ton/m². Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

6.4. Le sugerimos a todas las empresas que, si colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm, cuenten con una rampa de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand. El Organizador ofrecerá sin cargo para visitar la muestra, sillas de ruedas para los señores Expositores y/o Visitantes.

6.5. En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que figuren dentro del listado de los autorizados por el Predio. El producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI.

Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento.

7. Materiales

7.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, telas y telas tensadas.

8. Altura de construcción

8.1. La altura de las construcciones es de hasta 2,50 m de altura desde el piso.

8.2. Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima de 5m en una superficie delimitada por un retiro de 1m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el frente.

8.4. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50m de altura.

9. Entrepisos

Los Expositores que deseen construir entrepisos en sus stands, deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones: Deberán solicitar la correspondiente autorización escrita por parte del C.O.

9.1 Sólo se permite construir entrepisos en aquellos stands que superen los 50 m² de superficie que no sea perimetral. Los entrepisos no pueden superar el 50% de la superficie del lote y no podrán nunca ser mayores de 25 m².

Ejemplo:

- a) Superficie del lote 100 m²
- b) Superficie de entrepiso hasta 50 m²

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 500kg/m². El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo.

Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 mts.

Los entrepisos y la/s escaleras deberán tener una separación como mínimo, de 1mt. De las medianeras con los stands vecinos.

9.2. El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

9.3. Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.4. La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20m y las gráficas y/o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

9.5. Toda empresa que construya un entrepiso en su stand, además de cumplir con las normas del presente Manual, deberá presentar, planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y **adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un profesional (Ingeniero o Arquitecto) con matrícula habilitante.**

Para poder construir el entrepiso debe estar aprobado por la Dirección Técnica.

Sin estos requisitos no se habilitará la construcción del entrepiso.

10. Frente de Stand

Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote, por lo que ningún elemento puede exceder los límites del mismo a ninguna altura.

Se permitirá cerrar hasta un máximo de 50% de cada uno de los frentes con elementos opacos.

11. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser auto-portantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.* Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

12. Vigas de iluminación (tipo ProLyte)

12.1. En caso que se desee colgar 1 o más vigas metálicas de la estructura del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

- A. Contactar al Director Técnico por mail a dario@direcciontecnica.com.ar con copia a benitezdario@yahoo.com.ar para notificarle dicho colgado, adjuntando un esquema a ser aprobado.
- B. Contactar al proveedor designado por La Rural para efectuar dicho colgado (Los datos del proveedor serán provistos por la Dirección Técnica) y solicitarle un presupuesto. Este servicio tiene un costo determinado por el Predio.
- C. Información a presentar:
 - Documentación correspondiente en planta y vista
 - Cálculo de peso por nudo. (La Rural admite hasta 80kg por nudo)

NOTA: Esta información debe estar firmada por un profesional matriculado (Arquitecto o Ingeniero)

12.2. Se deberá solicitar a la Dirección Técnica de la Exposición la ubicación de los puntos de colgados permitidos (anclas). Cuando -debido a la ubicación relativa del stand- el colgado de dichas estructuras requiera de vigas secundarias, las mismas deberán quedar colgadas lo más alto posible, sin interferir con los sensores de humo existentes.

Para proteger las vigas metálicas del predio, las lingas sólo se podrán fijar en el punto de unión de las diagonales con la parte inferior de las vigas (anclas).

12.3. Dichas lingas de colgado se deberán enfundar con elementos protectores -goma o alfombra- en su punto de contacto con las vigas.

En todos los casos -para poder colgar elementos de la estructura metálica del techo del predio- se deberá contar con la aprobación escrita por parte de la Dirección Técnica.

13. Iluminación

13.1. Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

13.2. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

14. Electricidad

Tarifas de energía eléctrica:

El Organizador suministra, sin cargo a los stands, una potencia instalada de 50W/m².

Si el pedido de energía adicional fuera realizado luego de la fecha límite, tendrá un incremento del 25% y estará sujeto a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

14.1. Medición de consumo eléctrico

Entre los días del evento en el horario de apertura al público, el Intendente de la Exposición y el técnico designado por la Dirección Técnica verificarán la demanda máxima solicitada y abonada. En aquellos casos que se compruebe un exceso de consumo, el Expositor deberá abonar dicho exceso en un plazo no mayor a 24.00 hs.

14.2. La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares que instalará EXPOINTERNET 2017 en cada isla o grupos de stands.

Para suministros mayores de 3 Kw la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas, la conexión sólo podrá ser realizada por el personal de la Exposición.

14.3. La energía eléctrica de alimentación a stands será suministrada por La Rural Predio Ferial: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

14.4. Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica adicional y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

14.5. Normas y Reglamentaciones

Las instalaciones se harán según lo que se detalla en este Reglamento, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos.

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita La Rural Predio Ferial.

14.6. Instaladores

Las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.

Categorías de instaladores según la Potencia instalada (ENRE):

- a) De 0 a 10 Kw: Nivel 3 – INSTALADOR IDÓNEO;
- b) de 11 a 50 Kw: Nivel 2 – TECNICO;
- c) más de 50 Kw: Nivel 1 – PROFESIONAL.

Las autoridades del Predio Ferial tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

14.7. Cableado - Tipos de Cables

- **Permitidos:** Cables nuevos, flexibles de doble aislación de plástico resistentes a la propagación del fuego y reducida emisión de gases tóxicos.
- **Prohibidos:** No se permite el uso de cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado "cable paralelo") y el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.
- **Dimensionamiento:** El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja de EXPOINTERNET 2017, con cable de tipo subterráneo extra flexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1KV, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales.

La conexión a la caja de alimentación provista por EXPOINTERNET 2017 será realizada únicamente por el personal técnico de EXPOINTERNET 2016.

Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm². Para más de 3Kw, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500W.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

14.8. Tableros.

El Expositor deberá instalar un tablero en cada stand -obligatorio- equipado con un **interruptor general termo magnético, borne de tierra interruptor diferencial**.

Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo, y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Requisitos a cumplir por los de los tableros:

- a) Circuitos trifásicos: interruptor termo magnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.
- b) Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.
- c) Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 mA, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.
- d) Para poder realizar las mediciones enunciadas en el Art. 1.2, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.

Puesta a tierra

EXPOINTERNET 2017 suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación.

La puesta a tierra es **obligatoria, no se suministrará energía eléctrica** sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².

El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra,

claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/s identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.

La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante el Organizador EXPOINTERNET 2017 podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

Interruptores y protecciones

Cada Expositor deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en el Art. 2.4.

El calibrado de estos fusibles será igual a la potencia solicitada.

Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos pero de fácil acceso y fuera del alcance del público. Fuerza motriz. Desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en modo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

Para más de 10Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.

La reparación de fusibles sólo podrá hacerla personal especializado. La reposición de fusibles en los tableros de la Exposición u otros desperfectos que puedan ocasionarse por el mal uso o funcionamiento de las instalaciones de los Expositores o por exceso de consumo en las instalaciones de La Rural Predio Ferial, serán con cargo al expositor.

No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

14.9. Artefactos de iluminación y tomacorrientes.

No podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos. Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

El artefacto con lámparas halógenas situadas por debajo de 2,50m dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.

Conexión: una vez terminada la instalación eléctrica, el Expositor y/o el Instalador, solicitará la conexión en el Hall 5 donde se los anotará en una planilla de turnos. También, deberá presentar el Certificado de Conformidad firmado por dicho Instalador (Art. 2.2.)

Desconexión: cada día, a la hora del cierre, el Expositor debe desconectar:

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- 2) Interruptor general de 380V.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- 4) Interruptor general de 220V.

Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoque sus elementos eléctricos como su personal, sus productos o terceros.

IMPORTANTE

El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los expositores.

Una vez ejecutada la Instalación Eléctrica y como requisito previo a la conexión del suministro, el Expositor o su Instalador Electricista presentará al personal de Servicios Eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su Instalador Electricista como inscripto en el INSTITUTO DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIONES (APSE - IHA) según la categoría a la que corresponda.

Si Ud. no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar a personal de TRAFCONSULT S.R.L.-

La Rural Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por La Rural Predio Ferial, siendo las características nominales del suministro 380V entre fases (sistemas trifásicos) y 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos), a la frecuencia de 60Hz. También se suministra bornes de tierra La Rural Predio Ferial podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

15. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

15.1. Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

15.2. Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

16. Electricistas y matriculados

16.1. La responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales de la sección 1 y el reglamento de stand de la sección 3 implica la aplicación de las penalizaciones descriptas.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, punto 1.2. Y 1.3., antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

16.2. Matriculados

Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben cumplir con el cumplimiento del ítem 13.6.

16.3. Régimen de penalización

Alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en La Rural Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de TRAFCONSULT o de La Rural Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- Primer incidente: Apercibimiento escrito.
- Segundo incidente: Suspensión por 60 días del registro de matriculados activos de La Rural Predio Ferial.
- Tercer incidente: Se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los expositores instalen en La Rural Predio Ferial.

17. Agua y desagüe

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos y sólo se suministrará cuando haya canaleta dentro del lote.

La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser

efectuada sobre el nivel del pavimento y sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por La Rural Predio Ferial. Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 1/2 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

La instalación de las bocas de agua será realizada por La Rural Predio Ferial Buenos Aires. El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

18. Planos de construcción del stand

Los Expositores deberán presentar en las oficinas de la Dirección Técnica, con Domicilio en Fragata Presidente Sarmiento 2345 CABA, por correo o personalmente, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand y además enviar presentación, incluyendo render, por Correo a dario@direcciontecnica.com.ar con copia a benitezdario@yahoo.com.ar y a expositores@expointernetla.com

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico. **Es indispensable indicar en dicho plano, la conexión de agua si la hubiere.**

La aprobación u observación de planos está relacionada estrictamente con el cumplimiento o no de lo estipulado en el Manual del Expositor. La Aprobación u Observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus Constructores, la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas del arte en la materia.

La empresa que solicite autorización para realizar colgados de la estructura del Predio, también deberá enviar el plano correspondiente y enviar documentación requerida en la sección “Aspectos Técnicos para la construcción de stand”.

La presentación de planos deberá realizarse, 01 de Junio de 2017.

La misma es de suma importancia para evitar inconvenientes durante el armado, ya que de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

Disposiciones referentes a colgados de estructuras desde los techos del Predio Ferial La Rural

En caso que se desee colgar 1 estructura de la estructura propia del predio, se deben seguir los siguientes pasos:

- a) Contactar al Director Técnico para notificarle dicho colgado, adjuntando un esquema a ser aprobado.
- b) Contactar al proveedor designado por La Rural para efectuar dicho colgado (Los datos del proveedor serán provistos por la Dirección Técnica) y solicitarle un presupuesto. Este servicio tiene un costo determinado por el Predio.
- c) Información a presentar:
 - Documentación correspondiente en planta y vista
 - Cálculo de peso por nudo. (La Rural admite hasta 80kg por nudo)

NOTA: Esta información debe estar firmada por un profesional matriculado (Arquitecto o Ingeniero)

